

sabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Los condominios y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la jurisdicción civil en los términos regulados en los artículos 1522 y 1524 del código civil para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://uw.seg-social.es>.

Santander, 26 de noviembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: FERNÁNDEZ PÉREZ LUCIANO.
LOTE NUMERO: 01.
FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. MITAD INDIVISA.
TIPO VÍA: BO.
NOMBRE VÍA: SOITO.
Nº VÍA: 7.
COD-POST: 39477.
COD-MUNI: 39052.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 2478.
Nº LIBRO: 395.
Nº FOLIO: 050.
Nº FINCA: 41868.
IMPORTE DE TASACIÓN: 98.972,00.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BILBAO BIZKAIA KUTXA.
CARGA: HIPOTECA.
IMPORTE: 56.072,23.
TIPO DE SUBASTA: 42.899,77.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

MITAD INDIVISA DE:
URBANA: CASA SEÑALADA CON EL NÚMERO NOVENTA Y UNO DEL BARRIO DEL SOITO, HOY -- SIETE. EN EL PUEBLO DE ORUÑA, AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, QUE CONSTA DE PLANTA - BAJA Y ALTA Y MIDE SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, SEGÚN EL TÍTULO ANTERIOR Y EL REGISTRO, SI BIEN SEGÚN CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA EXPEDIDA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1999 POR DON FERMÍN REY ANUARBE, FUNCIONARIO DE LA GERENCIA DEL CATASTRO DE CANTABRIA, TIENE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA SOBRE UNA PARCELA DE TRESIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, FORMA TODA UNA SOLA FINCA QUE LINDA: NORTE O FRENTE, CARRETERA; ESPALDA O SUR, CORRAL SERVIDUMBRE; IZQUIERDA ENTRANDO, AL ESTE,

CARRETERA CONCEJIL Y DERECHA OESTE, PASCA SIO POLANCO, PARCELA 3157007, DESCRITA IGUALMENTE EN LA INSCRIPCIÓN 1ª CON LAS VARIACIONES EXPRESADAS. REFERENCIA CATASTRAL: SEGÚN SE DESPRENDE DEL REGISTRO Y DE LA CITADA CERTIFICACIÓN CATASTRAL 3157008VP2035N0001GB.

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS:
HIPOTECA A FAVOR DE BBK, SOLICITADA INFORMACIÓN A LA ENTIDAD NOS INDICA QUE A DÍA 13 DE JULIO DE 2007, ASCIENDE A 112.144,45 EUROS, QUE QUEDARÁN SUBSISTENTES INTEGRALMENTE; A LOS SOLOS EFECTOS DE FIJARSE EL TIPO DE SUBASTA DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LA MITAD ESTO ES 56.072,23 EUROS.

Santander, 26 de noviembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
08/16706

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número SAN01/08/39/0110.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/08/39/0110, iniciado a doña Pilar Guerrero Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Victoria, 15 - 11008 - Cádiz, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Número de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
08/16680

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua y Basura para el segundo trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2008, se aprobó el padrón de Agua y Basura correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2008.

Se establece un período de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como período voluntario de recaudación de dicho Impuesto desde el día 20 de enero de 2009 hasta el 20 de marzo de 2009, ambos incluidos.